

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 15663	21/07/10
Let. A	Hora
	11:30

VISTO: MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ORDENANZA Nº 954/10
Fontana, 16 de Julio de 2.010.-

La Actuación Simple Nº 4598/10 Let. Ej. M, de fecha 31 de Mayo de 2010 iniciada por el Ejecutivo Municipal, en la que se requiere modificación de los valores de Recolección de Residuos Domiciliarios y Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que, virtud a la realidad que venimos atravesando es necesario readecuar los valores de los montos de Recolección de Residuos Comerciales y Domiciliarios, teniendo en cuenta los incrementos que han sufrido los costos de los insumos utilizados por el municipio para llevar adelante este servicio brindado a toda la comunidad.

Que, para seguir prestando estos servicios de manera regular a la comunidad y con la posibilidad de mejorar los mismos, es importante readecuar los valores existentes, los que nos permitirán generar el compromiso con la comunidad de trabajar de la manera más eficiente.

Que, es preciso modificar estos valores, volviendo a los establecidos en la Ordenanza General Tarifaria correspondientes al ejercicio 2009.

Que, esta readecuación de los montos por Recolección de Residuos Comerciales y Domiciliarios pretende evitar que contribuyentes puntuales en el pago de estos servicios se vean perjudicados por los valores fijados en el ejercicio 2010.

Que, la mejor manera de mejorar estos servicios brindados a la comunidad es manteniendo los montos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria y Tributaria del ejercicio 2009.

Que; el tema en cuestión fue aprobado por mayoría y consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 17/10.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICAR, los valores que se encuentran en la Ordenanza General Tarifaria y Tributaria 2010 Cáp. III Art. Nº 11 en lo incisos a) y b), quedando los mismos de la siguiente manera:

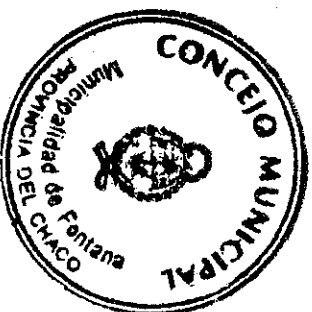
- a) Recolección de Residuos Domiciliarios 50 (cincuenta) UF
- b) Recolección de Residuos en Casas Comerciales 100 (cien) UF

ARTICULO 2º) NOTIFICAR, los cambios realizados en la Ordenanza General Tarifaria y Tributaria 2010 a la Municipalidad de Fontana y todos los departamentos que sean necesarios, para que tenga conocimientos de la modificaciones realizadas.

ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

3227
Sergio R. Martínez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ruben O. Avalos
PRESIDENTE Y ALCARDO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana